



SEMANA JORNADAS ABIERTAS 2026

MEDIOS DE PAGO

PAGO DE AUTOLIQUIDACIONES POR EL CONTRIBUYENTE .

1.DOMICILIACION BANCARIA : [Orden EHA/1658/2009, de 12 de junio,](#)

- Ser de titularidad del obligado al pago.

En los supuestos en los que la deuda domiciliada corresponda a declaraciones anuales del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, será suficiente que la cuenta de domiciliación sea de titularidad de cualquiera de los declarantes.

En aquellos casos en los que la deuda domiciliada corresponda a una autoliquidación del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, modelo 210, la cuenta designada deberá ser de titularidad del obligado tributario o de la persona que realiza la autoliquidación.

- Tratarse de una cuenta a la vista o de ahorro que admita la domiciliación de pagos
- Estar abiertas en una Entidad de crédito autorizada para actuar como colaboradora (EXCEPCION : entidades no colaboradoras zona SEPA : los veintisiete Estados miembros de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Andorra, Mónaco, San Marino, Suiza, Reino Unido y Estado Ciudad del Vaticano)

2.CARGO EN CUENTA BANCARIA DE UNA ENTIDAD COLABORADORA

El deudor autoriza el adeudo en la cuenta introduciendo el IBAN , y la cuenta debe ser de titularidad del deudor .

3. TARJETA DE CRÉDITO O DÉBITO: Pago on line introduciendo los datos de la tarjeta de una EECC.

4. BIZUM : Pago desde el móvil , introduciendo el teléfono móvil registrado y autorizar la operación en 4 minutos en la aplicación bancaria.

5.TRANSFERENCIA BANCARIA : Via excepcional para pagos desde el extranjero desde cuentas abiertas en entidades NO COLABORADORAS ([Resolución de 18 de enero de 2021](#) de la Dirección de la AEAT).

Con vigencia **a partir del 15 de marzo de 2021** (para quienes no disponen de cuenta abierta en alguna entidad colaboradora en la gestión recaudatoria estatal.)



Especialmente destinada para su uso por aquellos que realizan el pago de sus deudas desde el extranjero;

Tanto para personas físicas como personas jurídicas.

El pago surtirá efectos liberatorios en la fecha de recepción e ingreso de la transferencia.

ADVERTENCIA: Todas aquellas transferencias que se efectúen sin ajustarse estrictamente al procedimiento previsto en la indicada Resolución o que sean ordenadas desde cuentas abiertas en entidades de crédito que sean colaboradoras de la Agencia Tributaria **serán devueltas** (con los gastos y comisiones a cargo del ordenante), no produciéndose, por lo tanto, ningún efecto jurídico del pago.

Podrán acceder al pago mediante esta modalidad en la Sede electrónica de la Agencia Tributaria, seleccionando **Liquidaciones/Deudas - Pago mediante transferencia** o bien, a través del **sistema de pago de autoliquidaciones con reconocimiento de deuda**, previa presentación telemática e incorporación en el concepto de pago del Identificador de pago facilitado.

6. PAGO PRESENCIAL: En entidades colaboradoras : Imprimes el documento de ingreso y acudes a una oficina bancaria autorizada , en cajero automático o banca on line

La domiciliación y cargo en cuenta requiere identificación electrónica (certificado electrónico, DNle, o clave)

PAGO DE LIQUIDACIONES POR EL DEUDOR

Mismas formas de pago que las autoliquidaciones , salvo la domiciliación bancaria.

-----0-----

El contribuyente puede pagar por vía telefónica, mediante cargo en cuenta, tarjeta de crédito o débito o bizum.

Y también por vía presencial en oficinas , mediante cargo en cuenta , tarjeta de crédito o débito o bizum.

PAGO DE AUTOLIQUIDACIONES POR COLABORADORES SOCIALES

1. La forma más sencilla es la **DOMICILIACIÓN BANCARIA** en una cuenta del cliente .
2. PAGO MEDIANTE NRC con **CARGO EN CUENTA DEL CLIENTE** :Para esto debe tener un APODERAMIENTO para pago mediante cargo en cuenta llamado **PAGO APODECC**. Al realizar el trámite el colaborador marca : Pago con apoderamiento en la cuenta del obligado
3. PAGO MEDIANTE NRC CON **CARGO EN CUENTA O TARJETA DEL PROPIO COLABORADOR** :El colaborador asume el pago que previamente o después se lo cobra a su cliente : al generar el NRC se identifica como ordenante pero pone el NIF del cliente como obligado tributario.
4. PAGO DIRECTO POR EL CLIENTE , por Banca electrónica , ventanilla , cajero, Tarjeta, Bizum .. Y obtiene el NRC que luego facilita al colaborador para que presente la autoliquidación
5. Si por algún motivo no puede pagar RECONOCIMIENTO DE DEUDA CON SOLICITUD DE APLAZAMIENTO

PAGO DE LIQUIDACIONES POR COLABORADORES SOCIALES

Mismos medios que en autoliquidaciones salvo DOMICILIACION .

El pago directo de autoliquidaciones y liquidaciones/deudas mediante **tarjeta o bizum** no requiere autenticación por DNle, clave o certificado.

-----0-----

Un requisito previo para poder pagar, aplazar o consultar es que el contribuyente no tenga ninguna notificación pendiente de recibir, y en caso de que la que tuviera, primero deberá acceder a la misma para que se tenga por notificada.

Para realizar el pago mediante adeudo en cuenta, el ordenante del mismo tiene que ser el titular de la cuenta en la que se realizará el cargo, salvo en el caso de estar apoderado para ordenar adeudos en una cuenta de titularidad del obligado.

Requisito fundamental : tener fondos depositados en entidades financieras

Acceder a la APP de la Agencia Tributaria: Pagar, aplazar y consultar

La Agencia Tributaria incorpora un nuevo servicio a su 'app' para hacer más ágil la solicitud de aplazamiento, la consulta y el pago de deudas (descárgatela aquí: [Agencia Tributaria: App de la Agencia Tributaria](#)).

Una nueva funcionalidad en la aplicación móvil permitirá realizar los trámites más habituales en el ámbito recaudatorio ahorrando tiempo y desplazamientos, sin limitación de horarios y de manera sencilla y rápida (consulta aquí el [tríptico](#), la [guía de uso](#) y los vídeos ([versión larga](#)/[versión corta](#)) sobre el uso de las tres funcionalidades).

El contribuyente podrá solicitar aplazamientos totales o parciales, consultar el estado de sus deudas y obtener un certificado de estar al corriente si tenía deudas y realiza los ingresos correspondientes, todo ello de forma casi instantánea

➤ **SERVICIOS PRESTADOS POR LA ADI DE GRANADA**

- **Pagos desde el extranjero:** servicio de asistencia telefónica y **Chat** para realizar pagos por transferencia desde el extranjero, desde entidades no colaboradoras y pagos con tarjeta.
- **Servicio de ayuda** para contestaciones a las **diligencias de embargo recibidas por los pagadores** (mediante CSV). Servicio de asistencia telefónica y **Chat**.
- **One Stop Shop (OSS)** - régimen de ventanilla única. Pagos de deudas de contribuyentes de IVA OSS cuando España es el Estado miembro de consumo.
- **Asistencia** en materia recaudatoria derivada de actuaciones de **asistencia mutua**.
- **Servicio de información de TASAS:** próxima implantación.

➤ **Vías de acceso** a través de la Sede electrónica de la AEAT:

- A través de **Asistencia y Cita**
- A través del apartado “Pagar, aplazar y consultar” – Asistencia Digital

(ADI)

(No existe un teléfono de la ADI al que los contribuyentes puedan llamar para atender sus consultas)



EVOLUCION PAGOS 2025 /2026

2025					2026				
PAGO TELEFONICO			PAGO PRESENCIAL		PAGO TELEFONICO			PAGO PRESENCIAL	
MES	Nº de Registros	Σ Importe del ingreso	Nº presencial	Σ Importe del ingreso	MES	Nº de Registros	Σ Importe del ingreso	Nº presencial	Σ Importe del ingreso
Enero	7.224	2.439.525,80	3.023	2.036.399,20	Enero	8.474	2.966.357,90	4.063	2.535.388,92
Febrero	8.383	3.154.061,61	3.121	2.480.880,92	Febrero	10.423	3.833.988,61	3.906	2.993.216,56
Marzo	8.388	3.372.728,83	3.132	2.356.756,60	Marzo	10.799	4.231.524,81	3.959	3.017.487,69



Muchas gracias

